

EIS

**TIENE POR PRESENTADOS LOS DESCARGOS DE LA  
COMPAÑÍA MINERA TECK CARMEN DE ANDACOLLO Y  
SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA**

**RES. EX. N° 2 / ROL D-029-2020**

**Santiago, 02 de noviembre de 2020**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LO-SMA”); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1076, de fecha 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 894, de 28 de mayo de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales - Actualización; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 17 de marzo de 2020, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-029-2020, con la formulación de cargos en contra de la Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo (en adelante e indistintamente, “Teck CDA” o “la Empresa”), en virtud de las infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a) y h) de la LO-SMA, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-029-2020. Dicha resolución fue notificada personalmente con fecha 18 de marzo de 2020.

2° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, el infractor tiene un plazo de 15 días contados desde la notificación de la formulación de cargos para presentar los descargos correspondientes.

3° Que, mediante la Res. Ex. N° 518/2020, esta Superintendencia suspendió la tramitación de los procedimientos administrativos sancionatorios entre el 23 y el 31 de marzo de 2020. Dicha suspensión fue prorrogada sucesivamente mediante la Res. Ex. N° 548/2020, para el periodo comprendido entre el 1 y el 7 de abril de 2020 y por la Res. Ex. N° 575/2020 para el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

4° Que, con fecha 20 de mayo de 2020, Teck CDA presentó un escrito mediante el cual se formulan descargos, y se acompañan en el primer otrosí de dicha presentación los siguientes documentos: ANEXO N° 1: DIA del Proyecto denominado

“Continuidad Operacional Teck CDA”; ANEXO N° 2: Anexos 2.3. y 3.4. de la DIA del proyecto denominado “Continuidad Operacional Teck CDA”; ANEXO N° 3: Informe Aclaración diagnóstico calidad del agua en el piezómetro PZ-4; ANEXO N° 4: Carta G18\_115MN presentada el 29 de octubre de 2018, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Coquimbo; ANEXO N° 5: Carta G18\_136MN, presentada el 06 de diciembre de 2018 ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Coquimbo; ANEXO N° 6: Resolución Exenta N° 4 de fecha 09 de enero de 2019 de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo que acoge la solicitud de aclaración EIA del Proyecto Hipógeno, con copia a la Superintendencia del Medio Ambiente; ANEXO N° 7: Adenda N°2, respuesta 2 (proyecto Hipógeno); ANEXO N° 8: Documento denominado “Informe de Impermeabilización” de fecha 04 de mayo de 2020 que da cuenta de la impermeabilización de muro sur hasta cota 1150; ANEXO N° 9: Antecedentes de requerimiento de información ante la SMA. Carta DLA-CDA-2017-046; ANEXO N° 10: Ficha de Inspección de camiones; ANEXO N° 11: Informes de seguimiento ambiental de ruido meses enero, febrero y marzo 2020; ANEXO N° 12: Fotografías que dan cuenta del inicio de obras de instalación de paneles de Aluminio Compuesto y; ANEXO N° 13: Mediciones de ruido sector matadero marzo y abril de 2020, CMTCDA, realizados por una ETFA. En el segundo otrosí se solicitó tener presente la personería del Sr. Nicolai Bakovic Hudig para actuar en representación la Empresa, acompañando para tal efecto la escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de Álvaro González Salinas.

5° Que, el artículo 40 de la LO-SMA establece que recibido los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia examinará el mérito de los antecedentes, pudiendo ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedieren.

6° Que, en razón de lo expuesto, se ha determinado la necesidad de solicitar a la Empresa la información que se indica en lo resolutivo de este acto, con el objeto de contar con los antecedentes necesarios para la ponderación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA.

7° Que, con fecha 02 de septiembre de 2020, Teck CDA realizó una presentación informan el avance en el cumplimiento de la medida de control comprometida por la Empresa, consistente en el apantallamiento del frente de trabajo, según fuera indicado en las alegaciones presentadas al Cargo N° 4 de la Res. Ex. N° 1/Rol D-029-2020, por *“La obtención, con fecha 26 de julio de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 55 dB(A), medido en el receptor sensible R1, en condición externa, horario nocturno; receptor ubicado en zona III”*.

8° Que, por otra parte, con fecha 30 de junio de 2020, mediante Memorándum N° 31275/2020, la jefa de la Oficina Regional de Coquimbo derivó a la División de Sanción y Cumplimiento de esta SMA un listado con denuncias ingresadas en contra de Teck CDA, según se indican en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Denuncias en contra de Teck CDA**

Denunciante	ID	Materia denunciada
Javier Cifuentes González	34-IV-2020	Indica que con fecha 29 de marzo se escuchan ruidos molestos provenientes del rajo de Teck CDA, ruidos provocados por el paso constante de camiones tolva cargados con material de extracción.

Denunciante	ID	Materia denunciada
Karen Pasten Rojas	35-IV-2020	Indica que con fecha 23 de marzo se escuchan fuertes ruidos provenientes del interior de Teck CDA, los cuales son provocados por el paso constante de camiones, los cuales no tienen horario, además de eso se escuchan bocinazos de los camiones y otros ruidos del interior del rajo.
	38-IV-2020	Indica que con fecha 16 de febrero de 2020, a las 01:39 horas al interior de Teck CDA, se sienten fuertes ruidos provenientes del traslado de carguío de mineral y se siente el ruido del chancador primario, no dejando dormir.
Maberick Pasten Espinoza	55-IV-2020	Indica que con fecha 11 de junio de 2020, desde las 19:00 a 20:30 horas se sienten fuertes ruidos provenientes de Teck CDA, por los trabajos que se están realizando en la fase 6 banco 1040, afectando el diario vivir.
	56-IV-2020	Indica que con fecha 13 de junio de 2020 desde las 7:45 a 20:40 horas, durante todo el día se ha sentido fuertes ruidos en el sector matadero, especialmente en el pasaje cobre alto sur.
	57-IV-2020	Indica que con fecha 14 de junio de 2020, desde las 9:00 a 20:30 horas, durante todo el día se sienten fuertes ruidos en el sector matadero, especialmente en el pasaje cobre alto sur.
	58-IV-2020	Indica que con fecha 8 de junio de 2020, se sientes fuertes ruidos provenientes de Teck CDA por el traslado de camiones cargados.
	59-IV-2020	Indica que con fecha 26 de mayo de 2020, al interior de Teck CDA en el sector isla base 6 al lado de la planta hilda, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador frontal.
	60-IV-2020	Indica que con fecha 17 de mayo de 2020, al interior de Teck CDA, en el sector isla, base 6 al lado de la planta hilda, se realizan de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador frontal, produciendo fuertes ruidos molestos.
	61-IV-2020	Indica que con fecha 09 de mayo de 2020, al interior de Teck CDA en el sector isla, base 6, al lado de planta hilda, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura, produciendo fuertes ruidos molestos.
	62-IV-2020	Indica que con fecha 06 de mayo de 2020, al interior de Teck CDA, sector isla, base 6, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador frontal, produciendo fuertes ruidos molestos.
63-IV-2020	Indica que con fecha 05 de mayo de 2020, al interior de Teck CDA, en el sector isla, base 6, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador frontal, produciendo fuertes ruidos molestos.	

Denunciante	ID	Materia denunciada
Patrick Pasten Espinoza	64-IV-2020	Indica que con fecha 11 de junio de 2020 se sienten fuertes ruidos molestos de la pala por extracción de relave en la fase 6 banco 1040.
	65-IV-2020	Indica que con fecha 13 de junio de 2020, se sienten fuertes ruidos molestos de la pala por extracción de relave en la fase 6 banco 1040, situación repetitiva.
	66-IV-2020	Indica que con fecha 14 de junio de 2020, se sienten fuertes ruidos molestos de la pala por extracción de relave en la fase 6.
	67-IV-2020	Indica que con fecha 08 de junio de 2020, se sienten fuertes ruidos provenientes del traslado de camiones, cambio de marchas, bocinas de retroceso de los mismos y carguío de material.
	68-IV-2020	Indica que con fecha 26 de mayo de 2020, al interior de Teck CDA sector isla, base 6, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador frontal, produciendo fuertes ruidos.
	69-IV-2020	Indica que con fecha 17 de mayo al interior de Teck CDA, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura, produciendo fuertes ruidos molestos.
	70-IV-2020	Indica que con fecha 09 de mayo al interior de Teck CDA, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador frontal, produciendo fuertes ruidos molestos.
	71-IV-2020	Indica que con fecha 06 de mayo de 2020 al interior de Teck CDA, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura, produciendo fuertes ruidos molestos.
	72-IV-2020	Indica que con fecha 05 de mayo de 2020 desde las 19 horas al interior de Teck CDA, en el sector isla base 6, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador frontal, produciendo fuertes ruidos molestos.
Mirta Rojas Pasten	73-IV-2020	Indica que con fecha 09 de junio de 2020 se sienten ruidos molestos por el traslado de camiones que se dirigen al sector mina con material.
	74-IV-2020	Indica que con fecha 13 de junio de 2020 desde las 07:45, se sienten ruidos molestos por los trabajos que se están realizando con la pala 3 en la fase 6.
	75-IV-2020	Indica que con fecha 11 de junio de 2020, se sienten fuertes ruidos molestos por los trabajos que se están realizando con la pala 3 en la fase 3.
	76-IV-2020	Indica que con fecha 26 de mayo de 2020, en el sector isla, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta

Denunciante	ID	Materia denunciada
		envergadura, los cuales emiten fuertes ruidos molestos.
	77-IV-2020	Indica que con fecha 17 de mayo de 2020, en el sector isla fase 6 se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura, los cuales emiten fuertes ruidos molestos.
	78-IV-2020	Indica que con fecha 09 de junio de 2020 se sienten ruidos molestos al interior de Teck CDA, por el traslado de camiones que se dirigen al sector mina con material.
	79-IV-2020	indica que con fecha 05 de mayo de 2020, al interior de Teck CDA, en el sector isla, fase 6 , se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura produciendo ruidos permanentes producto de la misma labor.
Gonzalo Castro Aguilera	80-IV-2020	Indica que con fecha 13 de junio de 2020 desde las 07:45 horas, en el sector isla, fase 6, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador, generando fuertes ruidos molestos.
	81-IV-2020	Indica que con fecha 26 de mayo de 2020 en el sector isla, fase 6, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador frontal, generando fuertes ruidos molestos.
	82-IV-2020	Indica que con fecha 17 de mayo de 2020 en el sector isla fase 6, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura, provocando ruidos molestos constantes.
	83-IV-2020	Indica que con fecha 06 de mayo de 2020 en el sector isla, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador frontal, produciendo ruidos que afectan el diario vivir.
	84-IV-2020	Indica que con fecha 05 de mayo de 2020 desde las 19 horas, se realizan trabajos de extracción de relave con pala de alta envergadura y un cargador frontal, produciendo fuertes ruidos molestos.

Fuente: Elaboración propia.

9° Que, considerando las materias denunciadas, esta SMA incorporará dichos antecedentes al presente procedimiento otorgando la calidad de interesado a los denunciante que no se encuentren con dicha calidad actualmente.

10° Que, como es de público conocimiento, se han decretado medidas a nivel nacional con ocasión del brote de coronavirus (COVID-19), con el objeto de minimizar reuniones y el contacto físico que pudieran propagar el contagio de éste. En vista de ello, con fecha 18 de marzo de 2020, esta SMA dictó la Resolución Exenta N° 490, que dispuso el funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, estableciendo una modalidad excepcional para el ingreso de presentaciones. Dicha

modalidad de funcionamiento fue extendida mediante la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020.

11° Que, en atención a que la presente resolución requiere la presentación de los antecedentes que se solicitarán, para la remisión de lo señalado deberá considerarse lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 549/2020 de esta Superintendencia, según se expondrá en la parte resolutive de la misma.

**RESUELVO:**

**I. TENER POR PRESENTADOS DESCARGOS**

formulados en el escrito presentado con fecha 20 de mayo de 2020 por el Sr. Nicolai Bakovic Hudig, en representación de la Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo y por acompañados los documentos acompañados en los anexos.

**II. TENER PRESENTE,** la personería del Sr.

Nicolai Bakovic Hudig para actuar en representación la Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo, según consta en la escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de Álvaro González Salinas, la que asimismo se tiene por incorporada al presente procedimiento administrativo sancionador.

**III. SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE SE**

**INDICA,** con el objeto de contar con antecedentes necesarios para la ponderación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA:

1. Balance Tributario de la de la Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo, correspondiente al año 2019.
2. Estados Financieros (balance general, estado de resultado, estado de flujo de efectivo y nota de los estados financieros) de la Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo, correspondiente al año 2019.
3. Indicar los costos asociados a la realización del apantallamiento acústico del frente de trabajo del sector norte de la mina y los monitoreos de emisiones de ruido en la locación del receptor donde se detectó la desviación, acompañando registros fehacientes que lo respalden.

La información requerida deberá ser entregada dentro del plazo de **10 días hábiles**, contado desde la notificación de la presente Resolución.

**IV. TENER PRESENTE** el escrito de fecha 02 de

septiembre de 2020 y tener por acompañados al presente procedimiento administrativo los antecedentes anexos a dicha presentación.

**V. FORMA Y MODO DE ENTREGA DE LA**

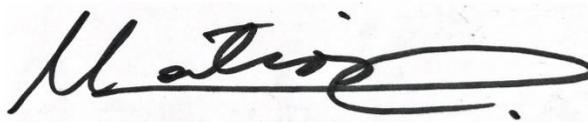
**INFORMACIÓN.** La información requerida deberá ser remitida por correo electrónico dirigido a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl), en horario de 09.00 a 13.00 horas, indicando a qué procedimiento de fiscalización, sanción u otro se encuentra asociada la presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en PDF y no tener un peso mayor a 10 Mb.

**VI. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADO**

en el presente procedimiento, de acuerdo al artículo 21 de la Ley 19.880, así como el considerando 9° de la presente resolución a Gonzalo Castro Aguilera, Mirta Rojas Pasten, Patrick Pasten Espinoza, Maberick Pasten Espinoza y a Karen Pasten Rojas. Lo anterior, considerando que los hechos, actos u

omisiones denunciados se encuentran contemplados en el presente procedimiento administrativo sancionador.

**VII. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880**, a Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo, domiciliada en Camino a Chepiquillas S/N, Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo; y a los interesados Sr. Javier Cifuentes González, domiciliado en calle Pedro de Valdivia N° 46, sector Sanidad, Sra. Joselyn León Alburquenque, domiciliada en calle Bellavista N° 177, sector El Curque; Sr. Gonzalo Castro Aguilera, domiciliado en Pasaje Cobre Alto S/N; Sra. Mirta Rojas Pasten, domiciliada en Pasaje Cobre Alto N° 1080; Sr. Patrick Pasten Espinoza, domiciliado en Pasaje Cobre Alto N° 1076; Sr. Maberick Pasten Espinoza, domiciliado en Pasaje Cobre Alto N° 1076; y la Sra. Karen Pasten Rojas, domiciliada en Pedro de Valdivia N° 46; todos de la Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo.



**Matías Carreño Sepúlveda**  
**Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Carta Certificada:**

- Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo, Camino a Chepiquillas S/N, Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo.
- Javier Cifuentes González, Pedro de Valdivia N° 46, Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo.
- Joselyn León Alburquenque, Bellavista N° 177, Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo.
- Gonzalo Castro Aguilera, Pasaje Cobre Alto S/N, Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo.
- Mirta Rojas Pasten, Pasaje Cobre Alto N° 1080, Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo.
- Patrick Pasten Espinoza, Pasaje Cobre Alto N° 1076, Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo.
- Maberick Pasten Espinoza, Pasaje Cobre Alto N° 1076, Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo.
- Karen Pasten Rojas, Pedro de Valdivia N° 46, Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo.

**Rol D-029-2020**